

01 427-

7

PEDIDO DE SERVICIO N°

000346

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL AMBITO DEL PROYECTO
Entregar a Sr(a) : COLCA HUARANCA VICTOR GREGORIO
Fecha : 28/04/2026
Actividad Operativa : C0097 EJECUCION DE COMPROMISOS AMBIENTALES ESTABLECDS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO A
Motivo : SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS AMBIENTALES PARA LA META DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL

FF/Rb	META/ MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0024	10	025	0050	0042	2088142	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100442305	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO AMBIENTAL	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS AMBIENTALES PARA LA META DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA

ING VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO
MAJES SIGUAS II ETAPA

Firma Autorizada



Firma del Solicitante



DOC: 9512395
EXP: 5743245



AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA META DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL

2. FINALIDAD PUBLICA Y ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Dirección General N°049-2010-AG-DVM-DGAA, del 16 de julio de 2010, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo que corresponde a la Fase 1 de la II Etapa del Proyecto Especial Majes Siguan, el presente instrumento de Gestion Ambiental contempla las Medidas de Restauración Ambiental Compensatorias, donde se establece el programa de Pastos Mejorados, Programa de Manejo Ganaderos.

Asimismo, en el marco del Convenio N° 063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR, Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Siguan II Etapa, la cláusula 6.1.4, numeral x. establece los compromisos del GORE.

- Continuar con la ejecución de Programas de Compensación y Restauración Ambiental contenidos en los instrumentos ambientales vigentes (PAMA y EIA fase I)
- Continuar con la obtención de la Certificación Ambiental de la Modificación de la Modificadorio del Estudio de Impacto Ambiental Vigente.

En virtud de ello, la Meta de Gestión Ambiental y Social, con la finalidad de monitorear y realizar un adecuado seguimiento a los compromisos ambientales y sociales, establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo que se encuentra vigente, requiere la contratación de un "Servicio de monitoreo y seguimiento de cumplimiento de compromiso ambiental y social de la Meta de Gestion Ambiental y Social", para el presente año fiscal 2026.

Asimismo, la cláusula 17.2 numeral iii) indica que el incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, es bajo apercibimiento de resolver y/o suspender automáticamente el convenio

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con un Servicio de monitoreo y seguimiento de compromiso ambiental y social de la Meta de Gestion Ambiental y Social, en concordancia con lo establecido el Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y Gestion Ambiental a Nivel Definitivo vigente y el Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto al MIDAGRI. Dicho requerimiento coadyuvara al adecuado cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales.

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.





AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI
- Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Directivas del OECE.
- Ordenanza Regional N° 248-AREQUIPA.
- Decreto legislativo 1362, Decreto que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Publico Privadas y Proyectos en Activos.

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Elaborar el informe semestral de cumplimiento de obligaciones en el marco del Convenio de Transferencia de Proyecto a favor del MIDAGRI.
- Elaborar documentación de consultas y/o tramites a las autoridades ambientales, en atención al estado situacional de los estudios de Impacto Ambientales de ambas fases.
- Realizar los informes mensuales de cumplimiento de obligaciones ambientales y sociales, en el marco de lo establecido en el anexo 2 y 3 del Plan Operativo Institucional
- Realizar el informe de cumplimiento de compensación ambiental en el marco de las Medidas de Restauración Ambiental Compensatorias del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades realizadas por el equipo técnico de las Medidas de Restauración Ambiental Compensatorias en los tres sectores del área de influencia del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.
- Reporte de atención y elaboración de documentación en temas ambiental y otros competente a la Meta de Gestion Ambiental y social.
- Reporte de elaboración de términos de referencia y Especificaciones Técnicas.
- Participar en reuniones de trabajo en forma virtual y/o presencial requeridas por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa y la Gerencia Ejecutiva.

6. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor:

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación
- Disponibilidad para trabajar a más de 4300 msnm.
- Disponibilidad para viajar dentro el área de influencia del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, de acuerdo a las actividades programas y lo dispuesto por el responsable de Meta.
- Los viáticos para las salidas a campo serán cubiertas por el locador del servicio.

b. Perfil

- Ing. Ambiental, Ing. Agrónomo, o afines.

La formación académica se acredita con copia simple el diploma respectivo de la formación académica requerida.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



c. Conocimientos

- Conocimiento o Diplomado en Gestión Ambiental o en temas ambientales.
- Conocimiento en el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y Riego.
- De preferencia que tenga dominio del idioma quechua.

d. De la experiencia:

- Experiencia General de mínima de 04 años en el Sector Público y/o Sector Privado.
- Con experiencia mayor de 2 años en temas ambientales y/o Instrumentos de Gestión Ambiental.

e. Acreditación

- Copia de título, certificado o grado académico.
- Copia de certificados de trabajo, contratos, órdenes de compra y otros.
- Constancias de conocimientos y capacitación y/o declaraciones juradas en caso corresponda.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

DIRECCION : Urb. La Marina E8- Cayma, sede central de AUTODEMA y ámbito de influencia del Proyecto Majes Siguas II Etapa.

DEPARTAMENTO : AREQUIPA

PROVINCIA : Arequipa y Caylloma

DISTRITO : Cayma, Caylloma y Tisco.

b. Plazo

La prestación del servicio será de hasta de (75) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	25 DIAS CALENDARIOS
02	SEGUNDO ENTREGABLE	50 DIAS CALENDARIOS
03	TERCER ENTREGABLE	75 DIAS CALENDARIOS

8. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad el entregable con las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa en atención a la Meta de Gestión Ambiental y Social.

La forma de pago será mediante tres pagos parciales, después de efectuada la presentación de cada Producto/Entregable, los mismos que sumados darán el monto total de la orden de servicio, para lo cual se deberá adjuntar:

- Copia de Orden de Servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorario.





AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- Registro Nacional de Proveedores.
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI).

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	25 DIAS CALENDARIO	33,33%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	50 DIAS CALENDARIO	33,33%
03	TERCER ENTREGABLE	75 DIAS CALENDARIO	33,34%
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará (02) ejemplares en original debidamente foliado y firmado cada hoja, con su respectivo CD con información realizada (formato digital y editable), con la documentación que se señala a continuación.



PRODUCTOS	CONTENIDO
Entregable 1	<p>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5. Actividades a Desarrollar y el Plan de trabajo y que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avance del informe de cumplimiento de compensación ambiental en el marco de las Medidas de Restauración Ambiental Compensatorias del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Majes Siguas II Etapa. • Informe de Consultas al SENACE y el MINAN en relación al MEIA y el estado situacional de los EIA de la primera Fase y segunda Fase. • Seguimiento y monitoreo de las actividades realizadas por el equipo técnico de las Medidas de Restauración Ambiental Compensatorias en los tres sectores del área de influencia del Proyecto Majes Siguas II Etapa. • Reporte de atención y elaboración de documentación en temas ambiental y otros competente a la Meta de Gestion Ambiental y social. • Reporte de elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas. • Reporte mensual de ejecución de presupuesto de la Meta de Gestion Ambiental y Social.
Entregable 2	<p>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5 Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El informe mensual de avance de acuerdo a los establecido en el anexo 2 y 3 del Plan Operativo Institucional. • Monitoreo, seguimiento y gestión de actividades para el cumplimiento de compromisos Sociales, convenios y otros compromisos. • Seguimiento y monitoreo de las actividades realizadas por el equipo técnico de las Medidas de Restauración Ambiental Compensatorias en los tres sectores del área de influencia del Proyecto Majes Siguas II Etapa. • Reporte de atención y elaboración de documentación en temas ambiental y otros competente a la Meta de Gestion Ambiental y social.



AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas. • Reporte mensual de ejecución de presupuesto de la Meta de Gestion Ambiental y Social.
Entregable 3	<p>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5 Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe semestral de cumplimiento de obligaciones en el marco del Convenio de Transferencia del Proyecto a favor del MIDAGRI. • Informe de cumplimiento de compensación ambiental en el marco de las Medidas de Restauración Ambiental Compensatorias del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Majes Siguan II Etapa. • El informe mensual de avance de acuerdo a los establecido en el anexo 2 y 3 del Plan Operativo Institucional. • Seguimiento y monitoreo de las actividades realizadas por el equipo técnico de las Medidas de Restauración Ambiental Compensatorias en los tres sectores del área de influencia del Proyecto Majes Siguan II Etapa. • Reporte de atención y elaboración de documentación en temas ambiental y otros competente a la Meta de Gestion Ambiental y social. • Reporte de elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas.

9. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

10. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.





AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa y el responsable de la Meta de Gestión Ambiental y Social dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO
MAJES SIGUAS II ETAPA